

Ente fiscalizado: Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública

Fondo: Fondos Estatales y/o Federales.

Número de auditoría: AEFPO-20-CEGAIP-2021

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021 de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado; ingresos por Convenios; de los Recursos Fiscales; e Ingresos Propios; de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos Transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado; ingresos por Convenios; de los Recursos Fiscales; e Ingresos Propios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

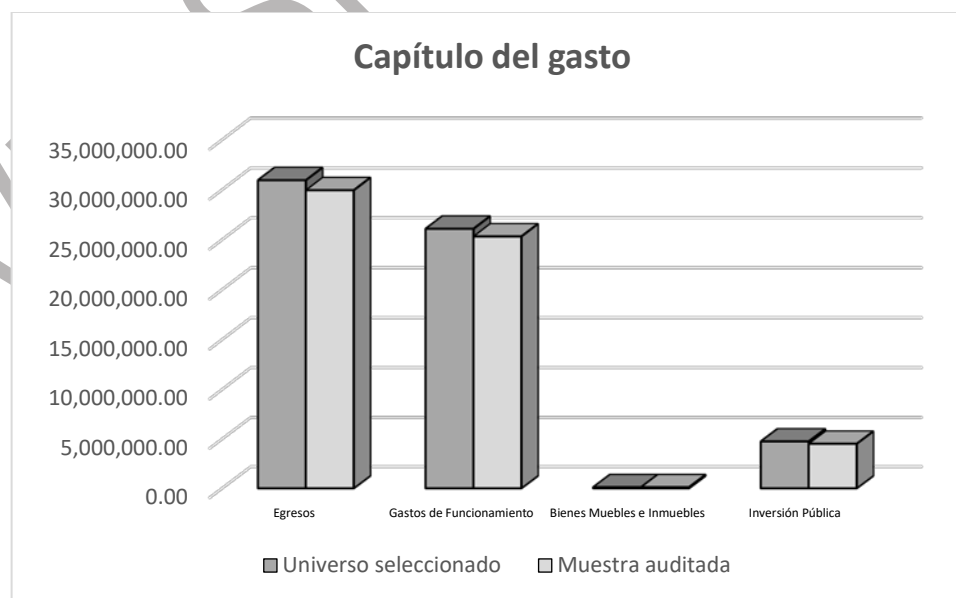
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$33,455,907.00 y de los egresos por un importe de \$29,953,522.00; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	33,455,907.00	33,455,907.00	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al universo seleccionado representa 96.8%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	30,957,368.00	29,953,522.00	96.8%
Gastos de Funcionamiento	26,091,933.00	25,323,956.00	97.1%
Bienes Muebles e Inmuebles	112,366.00	112,366.00	100.0%
Inversión Pública	4,753,069.00	4,517,200.00	95.0%



IV. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un Cuestionario de Control Interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 44 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un Control Interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CEGAIP/631/2022 de fecha 09 de Septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó memorándum CI/055/2022 de fecha 29 de Agosto de 2022, signado por la Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión. Asimismo, menciona que se instruye al Director Jurídico de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública para que en colaboración con el Contralor Interno, inicie el proyecto de normatividad en la que se establezcan las políticas, responsabilidades y actividades para el diseño, implantación, operación y evaluación de sus sistemas de control interno; adicionalmente, el personal del Órgano Interno de Control de la Comisión tomo el curso denominado "Marco Integrado de Control Interno (MICI)", con la finalidad de actualizarse en el tema y preparar un programa de trabajo que permita implementarlo en la Comisión.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que la entidad fiscalizada no cumplió con todos los puntos que marca el Cuestionario de Control Interno por lo que se obtuvo un promedio de 44 puntos de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública en un nivel medio, resultando necesario que las medidas y acciones de mejora que adopte la entidad sean formalizadas y difundidas, debiendo acreditar su cumplimiento y funcionamiento.

AEFPO-20-CEGAIP-2021-05-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, proporcione la documentación e información que acredite las acciones emprendidas a efecto de fortalecer el Control Interno, con la finalidad de consolidar un sistema integrado de procesos institucionales sujeto a la autoevaluación y mejora continua para garantizar el cumplimiento de los objetivos, fortalecer la operación, manejo y aplicación de los recursos públicos que administra.

Transferencia de recursos

2. La Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública registró contable y presupuestalmente la cantidad de \$33,281,927, autorizada a través del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Decreto 1101 en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de diciembre de 2020, de los cuales la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado transfirió recursos por \$30,915,813; verificando que \$2,366,114, quedaron pendientes de transferir al 31 de diciembre de 2021 y corresponden a las asignaciones presupuestales destinadas al gasto de Materiales y Suministros, Servicios Generales y del Proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública".

3. Con la revisión de registros contables, pólizas y estados de cuenta bancarios, se constató que el 14 de enero de 2022 la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública reintegró \$206 a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por concepto de recursos no devengados durante el ejercicio 2021, cantidad disminuida en las cifras de la Cuenta Pública reportadas por el Gobierno del Estado.

4. Con la revisión del contrato y estados de cuenta bancarios, se constató que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública abrió una cuenta bancaria específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por \$30,915,813, correspondientes a Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Bienes Muebles y Proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública".

Ingresos

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se constató que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública obtuvo ingresos de Aprovechamientos por \$173,153, provenientes de multas impuestas por incumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, verificando que son depositados en una cuenta bancaria exclusiva para la administración de esos recursos; asimismo, se generaron ingresos por \$399 de los rendimientos financieros de las cuentas bancarias productivas que utiliza, y \$428 por el servicio de fotocopiado y copias certificadas; constatando que las operaciones se registraron en las partidas contables y presupuestarias correspondientes, y los recursos obtenidos fueron reportados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para efectos de su integración en los informes trimestrales y de la Cuenta Pública.

Servicios personales

6. En el ejercicio 2021 la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, registró en el capítulo 1000 Servicios Personales un importe de \$24,254,608 de los cuales se revisaron como muestra seleccionada \$23,816,893 constatando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social señaladas en la normativa federal y estatal vigente y que los registros están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones; asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada, emitió los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) a sus trabajadores en materia de remuneraciones por sueldos y salarios. Entre las erogaciones realizadas se encuentran el pago de sueldo base al personal permanente, honorarios asimilables a salarios, primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, primas por años de servicio efectivos prestados, indemnizaciones, otras prestaciones sociales y económicas, prestaciones contractuales y estímulos.

7. Con la revisión de nóminas, registros contables y soporte documental del gasto de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, se comprobó que las plazas, categorías y percepciones pagadas con recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, correspondieron a la plantilla autorizada y al Tabulador de Remuneraciones 2021, publicados en el Decreto 1101 Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, publicado el 18 de diciembre de 2020 y en el Manual para la Elaboración de Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones de los Servidores Públicos para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 15 de abril de 2021. Asimismo, se verificó que muestran las cifras correctas de sus percepciones en los registros contables, con relación a su estructura organizacional básica, las políticas de autorización de promociones o regularizaciones salariales, y las políticas para la asignación de percepciones variables.

8. Con la revisión de las nóminas, contratos y recibos de pagos de sueldos, se constató que durante el ejercicio 2021, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, realizó 2 bajas de trabajadores de confianza por motivo de renuncia voluntaria y 1 por conclusión del encargo como Comisionado Numerario, constatando que no se realizaron pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de la baja definitiva.

9. Con la revisión de nóminas, recibos de pago y documentación soporte de las erogaciones registradas en la partida de "Honorarios asimilables a salarios", se verificó que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública contrató a 9 personas durante el ejercicio 2021, formalizando la relación laboral, los pagos se realizaron conforme a los importes convenidos en los contratos y no excedieron la vigencia anual del presupuesto autorizado; de igual manera, se constató que la entidad fiscalizada reportó en la Cuenta Pública la relación de personal contratado por honorarios.

10. Con la inspección física de una muestra de auditoría de 46 trabajadores de la plantilla de personal de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, se constató que 43 servidores públicos fueron localizados e identificados en su lugar de trabajo y de 3 trabajadores se justificó su ausencia con la presentación del documento de licencia por maternidad, permiso de días económicos y licencia sin goce de sueldo.

11. Con la revisión de los expedientes del personal de base y honorarios de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, se concluye que estos se encuentran organizados y contienen la documentación necesaria para su debida integración. Además, con la revisión documental se comprobó que no existe parentesco del personal contratado con el Titular, Directores o Jefes de Departamento.

12. Con el análisis de las pólizas de egresos, registros contables y estados de cuenta bancarios de la partida "Indemnizaciones", se verificó que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública efectuó el pago por indemnización a trabajadora por un importe de \$149,753 mediante la transferencia electrónica del 25 de noviembre de 2021, correspondiente al último pago anual establecido en el acuerdo del 28 de octubre de 2018 donde se plasma la culminación de la controversia laboral y reinstalación de la trabajadora, por instrucciones del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado, constatando que con dicho pago se da cumplimiento total al convenio de la transacción laboral entre la CEGAIP y la trabajadora.

Materiales y suministros

13. Como resultado de la revisión del capítulo 2000 Materiales y Suministros de un universo de \$281,345, se determinaron \$249,602 como muestra seleccionada, constatando que las operaciones realizadas cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario, asimismo, los comprobantes fiscales validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentran vigentes. Entre las erogaciones revisadas dentro de la muestra de auditoría se encontraron materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; material impreso e información digital; material de limpieza; combustibles, lubricantes y aditivos; y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.

14. Con la revisión de registros contables, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de la muestra seleccionada de auditoría de los insumos comprados por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, se constató que fueron adquiridos en su totalidad mediante la modalidad de adjudicación directa, apegándose a los montos autorizados que establece la Ley de Adquisiciones del Estado, disponiendo de la justificación y soporte documental suficiente de las erogaciones efectuadas.

15. Con la revisión de las adquisiciones que formaron parte de la muestra de auditoría, se constató que los proveedores entregaron los materiales y suministros de acuerdo a los plazos establecidos en sus respectivas órdenes de compra; de igual manera se constató que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, cuenta con un almacén de materiales de consumo, comprobando que las salidas del almacén se controlan mediante vales de salida y se registran en un archivo de Excel que le denominan "Control de inventarios".

16. Con la revisión de las operaciones identificadas con el proveedor Del rubro de "Materiales y Suministros" por adjudicaciones realizadas por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública por concepto de hojas y carátulas de expedientes con la impresión del nombre y logotipo institucional, se llevó a cabo el procedimiento de compulsas mediante inspección física, teniendo como resultado que el proveedor dio contestación a la petición de presentar los documentos con los cuales comprobó las operaciones realizadas.

Servicios generales

17. Como resultado de la revisión del capítulo 3000 Servicios Generales de un universo de \$1,555,980 financiados con recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de los cuales se revisaron como muestra seleccionada \$1,257,461 constatando que las operaciones cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario, asimismo, los comprobantes fiscales validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentran vigentes. Entre las erogaciones revisadas dentro de la muestra se encontró el pago de energía eléctrica, telefonía tradicional, servicios postales y telegráficos, arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, servicios de capacitación, servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión, servicio de vigilancia, seguro de bienes patrimoniales, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, servicios de limpieza y manejo de desechos, pasajes aéreos, viáticos en el país, congresos y convenciones, exposiciones, gastos de representación e impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.

18. Con el análisis de las erogaciones realizadas por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública para la contratación de los servicios adquiridos para el desempeño de sus actividades, se revisó que la totalidad de las operaciones fueron adjudicadas mediante la modalidad de adjudicación directa a los proveedores, como son el arrendamiento de equipo de fotocopiado, constatando que se cuenta con la justificación y el correspondiente soporte documental, constatando que no se rebasó el monto establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

19. Se verificó que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública registró adquisiciones en Servicios Generales con proveedores por servicios de fotocopiado y servicios de limpieza de los que se generaron las órdenes de compra correspondientes y se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la muestra seleccionada, constatando que los servicios fueron recibidos y destinados al desempeño de las actividades vinculadas con la función pública del Organismo; asimismo, se verificó que no se rebasó el monto establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

20. Con la revisión a la muestra seleccionada de la partida Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, se verificó que en el ejercicio 2021, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública realizó la contratación del servicio de actualización y soporte técnico e instalación de sellos digitales; servicios de capacitación virtual en materia de protección de datos personales, ciberseguridad, comercio electrónico, propiedad intelectual, pago de inscripción a la 43ª asamblea global

de privacidad virtual al personal de la entidad fiscalizada; así también, se erogó por servicios de apoyo para fotocopiado e impresión y servicios de vigilancia; constatando que las erogaciones se llevaron a cabo en forma transparente y que están amparados en los contratos debidamente formalizados, asimismo, se verificó que existe la evidencia que justifica los servicios contratados.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

21. Con la revisión de las operaciones registradas en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se verificó el registro de un universo de \$112,366, los cuales se revisaron en su totalidad, determinando que se apegan a la normatividad aplicable en cuanto a la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, verificando que los comprobantes fiscales validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentran vigentes. Entre las erogaciones revisadas dentro de la muestra de auditoría, se encontró la compra de sillas secretariales, escritorio, archivero metálico, bandera institucional, extintores, compra de equipo de cómputo, impresora láser, ventiladores y licencias Office.

22. Con la revisión a los registros contables, pólizas, estados de cuentas bancarios y documentación comprobatoria de la muestra de auditoría, se constató que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública efectuó la totalidad de sus adquisiciones de bienes muebles e intangibles bajo la modalidad de adjudicación directa; verificando que se apegaron a los montos autorizados de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se dispone de la documentación soporte correspondiente, y se entregaron de acuerdo a los plazos establecidos en sus respectivos contratos y órdenes de compra.

23. Se llevó a cabo la inspección física de los bienes muebles e intangibles que fueron adquiridos por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública en el ejercicio 2021, se constató su registro en el inventario, existencia física, ubicación y la emisión de los resguardos de los bienes muebles que los servidores públicos de la entidad tienen bajo su uso, responsabilidad y custodia. Entre los bienes revisados dentro de la muestra de auditoría se verificaron: un escritorio, una silla de trabajo, un archivero de 4 gavetas, bandera institucional, equipo de cómputo, impresora multifuncional, extinguidores, ventiladores de torre; en el caso de los bienes intangibles como licencias de informática y software, cuentan con resguardos para identificar en que equipos se instalaron y quien está a cargo de su manejo y uso.

Proyectos de inversión

24. Con la revisión de las operaciones registradas en el capítulo 6000 Inversión Pública, de un universo de \$4,753,069 correspondiente a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para el proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública", se verificó un importe de \$4,517,200 como muestra seleccionada, determinando que las operaciones se encuentran justificadas, comprobadas, registradas contable y presupuestalmente, verificando que los comprobantes fiscales validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentran vigentes. Entre las erogaciones revisadas dentro de la muestra se encuentra el pago de honorarios asimilables a salarios, pago de arrendamientos y cuota de mantenimiento del

edificio sede, arrendamiento de oficinas para archivo de la institución, y mantenimiento del cuarto que resguarda equipo, telecomunicaciones y cómputo en el servidor central de la Plataforma Estatal de Transparencia (PETS).

25. Con la revisión de nóminas, recibos de pago y documentación soporte de las erogaciones, se verificó que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, dentro del proyecto denominado "Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública", autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado, se formalizó la relación laboral con 38 personas bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios, para realizar actividades en las diversas unidades administrativas de la entidad, auxiliando en el desarrollo y cumplimiento de las funciones sustantivas del Organismo Autónomo en materia de transparencia; constatando que los montos pagados corresponden a los importes convenidos en los contratos, los cuales no exceden la vigencia de 10 meses (marzo a diciembre) del presupuesto autorizado para la ejecución del proyecto; asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada reportó en la Cuenta Pública la relación de personal contratado por honorarios.

Análisis de la información financiera

26. Con el análisis de la información que integra la Cuenta Pública 2021 entregada al Congreso del Estado por parte de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, se constató que la información fue presentada conforme al marco que regula la emisión de la información financiera gubernamental.

27. La Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública administra dos fondos fijos de caja chica, uno por \$7,500 en la Dirección Administrativa y otro por \$2,500 en la Presidencia, a los cuales se les realizaron arqueos, constatando que la suma de los documentos y valores en efectivo corresponden al monto asignado, que se cumple con el pago de erogaciones menores a \$2,000 y que se cuenta con las cartas responsivas del personal encargado de los fondos fijos asignados.

28. Con la revisión practicada al rubro de "Bancos", se verificó que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública registró contablemente la totalidad de sus cuentas bancarias utilizadas para la administración de los recursos, de las cuales se revisaron las conciliaciones bancarias proporcionadas por la entidad fiscalizada, constatando que fueron elaboradas de manera correcta, los movimientos bancarios se encuentran registrados en la contabilidad de la entidad y las partidas en circulación al 31 de diciembre de 2021 cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa.

29. Derivado de la revisión a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública relativa a la cuenta denominada Gasto Corriente, se verificó que existen cheques por un total de \$46,548 emitidos de ejercicios anteriores que a la fecha no han sido cobrados por encontrarse depositados en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, motivo por lo cual no se depuran en la conciliación.

30. Con el análisis del saldo presentado en la cuenta de "Transferencias internas y asignaciones al sector público" al 31 de diciembre de 2021 por un monto de \$2,366,114, originados por el reconocimiento del adeudo de asignaciones presupuestales del ejercicio 2021 de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y del Proyecto de

Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública no transferidas por la Secretaría de Finanzas. Con la revisión de movimientos posteriores se comprobó que la entidad fiscalizada, mediante oficio número CEGAIP-0387/2022 del 10 de junio de 2022, notificó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado la anulación de las facturas institucionales que amparaban el importe de recursos no recibidos; sin embargo, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la póliza contable que acredite la cancelación del saldo deudor.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CEGAIP/631/2022 de fecha 09 de Septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó las pólizas contables D00085, D00086, D00087, D00088, D00089, D00090, D00091 de fecha 14 de junio de 2022. Asimismo, menciona que acredita la cancelación del saldo deudor, derivado de los recursos no transferidos por la Secretaría de Finanzas de acuerdo a las asignaciones presupuestales del ejercicio 2021 de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, proporcionó las pólizas contables con las que acredita la cancelación del saldo deudor por \$2,366,144 derivado de los recursos no transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado. Es importante mencionar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

31. Se verificó que la cuenta de "Deudores diversos" presenta un saldo de \$151,630 al 31 de diciembre de 2021, correspondiente a gastos por comprobar del Comisionado Presidente, detectando con la revisión de movimientos posteriores al cierre del ejercicio 2021, que persiste un saldo de \$145,630 que no ha sido comprobado o reembolsado al 30 de abril de 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CEGAIP/631/2022 de fecha 09 de Septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó carta compromiso de pago, de fecha 07 de septiembre de 2022, signada por el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, reconociendo el adeudo de \$145,630 y comprometiéndose a reponer el recurso financiero no comprobado, liquidando la primera de tres parcialidades el 15 de diciembre de 2022, la segunda y tercera parcialidades el 30 de junio de 2023 y 15 de diciembre de 2023, respectivamente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, debido a que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública no presentó la documentación que acredite la comprobación o reembolso del importe por \$145,630 correspondiente al saldo deudor a nombre del Comisionado Presidente.

AEFPO-20-CEGAIP-2021-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$145,630.00 (Ciento cuarenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Multas, por los gastos no comprobados del Comisionado Presidente, durante el ejercicio del Ejercicio Fiscal 2021; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

32. Se revisó la integración del saldo de "Cuentas por pagar" por \$1,666,900 al 31 de diciembre de 2021, constatando que los pasivos corresponden a Servicios Personales por Pagar, integrado por: aportaciones de seguridad social, aportaciones a fondos de vivienda, aportaciones al sistema de ahorro para el retiro, prestaciones contractuales, ISR sueldos, ISR asimilables a salarios, amortización INFONAVIT, IMSS trabajador, impuesto sobre remuneraciones pagadas al personal; ISR retención de arrendamiento y proveedores, constatando con la revisión de movimientos posteriores que fueron pagados en el mes de enero de 2022, contando con la documentación comprobatoria correspondiente.

33. Respecto al análisis llevado a cabo al Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021 de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, se constató que el Ente registró la depreciación del ejercicio de los bienes muebles.

Cumplimiento de la normativa

34. Con base en el marco de referencia establecido por la Auditoría Superior de la Federación y el Consejo Nacional de Armonización Contable a través de la herramienta informática denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), la Auditoría Superior del Estado determinó incumplimiento en los elementos que se señalan correspondientes al cuarto período del ejercicio 2021.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CEGAIP/631/2022 de fecha 09 de Septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó 3 oficios sin número, de fecha 08 de Septiembre de 2022, signadas por la Directora de Administración y Finanzas de la Comisión, comprometiéndose a dar cumplimiento a los reactivos A.2.3, A.2.24 y C.2.7 del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, a razón de que la entidad fiscalizada demuestre las acciones correctivas para dar cumplimiento en su totalidad a la documentación soporte que deberá subir a la plataforma del SEvAC en los siguientes periodos de evaluación, lo anterior para dar cumplimiento al Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2021.

AEFPO-20-CEGAIP-2021-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron acreditar el cumplimiento de los reactivos señalados con valoración baja en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

Revisión del cumplimiento de las disposiciones de la LDF

35. Se verificó que la entidad fiscalizada, cumplió con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio fiscal 2021, y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$2,540,300.

36. Se comprobó que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, en razón de que al final del ejercicio 2021 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por \$2,540,300.

37. Se constató que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública no tiene obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, derivado de que en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios contempla el estudio para pensiones y jubilaciones del trabajador, en virtud de que los empleados del Organismo Autónomo están adheridos al Instituto Mexicano del Seguro Social, el cuál administra los recursos para el retiro de sus asegurados, en términos de la Ley del Seguro Social.

38. La Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, al cual le asignaron \$28,672,553, importe que presentó un incremento de \$3,732,606, que representó el 15.0% respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió en \$1,934,542 el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CEGAIP/631/2022 de fecha 09 de Septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó documento compromiso signado por el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, manifestando que en lo sucesivo se tendrá observancia a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 10, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y así evitar presentar variables en la proyección para la asignación de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, menciona que si bien es cierto que se proyectó para servicios personales en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 por la cantidad de \$28,672,553, este monto sólo y simplemente fue proyección, sin embargo se comprobó que se devengaron \$24,254,608, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido de \$26,738,011 determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia por debajo del monto aprobado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que la entidad fiscalizada no se apegó al límite establecido del porcentaje de crecimiento real y al 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado en la asignación de recursos para Servicios Personales; en incumplimiento al artículo 10, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AEFPO-20-CEGAIP-2021-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública aclare y proporcione la documentación soporte adicional para justificar el incremento de \$3,732,606.00 (Tres millones setecientos treinta y dos mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.), que presentó la asignación de recursos aprobados en el capítulo 1000 Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2021, respecto del monto autorizado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió en \$1,934,542 el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado.

39. La Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, asignó recursos para Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 por \$28,672,553, comprobando que devengó \$24,254,608, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido de \$26,738,011 determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de \$4,417,945, por debajo del monto aprobado.

40. Se verificó que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, se incluyó en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto de Servicios Personales.

41. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2021 de la Entidad Fiscalizada, se verificó que en el Estado Analítico de Ingresos de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, no se consideraron los ingresos excedentes derivados de la diferencia del Presupuesto recaudado menos el Presupuesto estimado, que no arrojó una variación positiva.

42. Se comprobó que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2021.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 resultados con observación de los cuales, 1 fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 4 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Pliego de Observaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 145,630.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 1,934,542.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se determinó fiscalizar un monto de \$29,953,522.00 que representó el 96.8% del universo seleccionado por \$30,957,368.00. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados no solventados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

Lic. Aracely Hurtado Barrera
C.P. Hemer Alvarado Mendoza

Encargada del Grupo de Auditores
Auditor

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Normatividad Estatal:

- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Manual de Procedimientos de Viáticos de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3° y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 21 de octubre de 2022.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

ISD/JSR/AHB/HAM